

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO (CID) COREA - BOLIVIA Y
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN (UMSS)**

El Centro de Investigación para el Desarrollo (CID) Corea – Bolivia, creado el 18 de Diciembre de 2012, a través de la firma del Memorando de Entendimiento entre la Agencia de Cooperación Internacional de la República de Corea (KOICA) y la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), con sede en la ciudad de La Paz - Bolivia, representado por el Jefe de División, Lic. Sergio Arturo Alemán Menduïña, que en adelante se denominará: **CID**, y la Universidad Mayor de San Simón representada por su Rector, Dr. Lucio Gonzales Cartagena, en adelante: **UMSS**; acuerdan firmar el presente Convenio de Cooperación Académica, cuyo propósito es estimular el entendimiento mutuo para el fortalecimiento de los lazos culturales y proveer oportunidades para ampliar las experiencias y los horizontes de los académicos, profesionales de investigación, interacción, estudiantes de grado y posgrado.

CONSIDERANDO

Que el **CID** y la **UMSS**, desean establecer actividades de cooperación para beneficio mutuo, mediante actividades en materia de desarrollo e investigación, intercambio académico y de experiencias entre profesionales bolivianos y coreanos, así como otras iniciativas de interés de ambas instituciones.

PRIMERA: (DE LAS PARTES).-

1. El **CID**, creado el 18 de diciembre de 2012, a través de la firma del Memorando de Entendimiento entre la Agencia de Cooperación Internacional de la República de Corea (KOICA) y la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) con sede en la ciudad de La Paz-Bolivia, representado por el Jefe de División, Lic. Sergio Arturo Alemán Menduïña, designado mediante Resolución Rectoral N° 201/13, de 13 de abril de 2013, Teléf./Fax (591)-2-2612646, con domicilio legal calle Landaeta esquina Héroes del Acre N° 1850, de la ciudad de La Paz.
2. La **UMSS**, legalmente representada por su Rector, Dr. Lucio Gonzales Cartagena, designado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 44/11 de 31 de agosto de 2011, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, de la ciudad de Cochabamba.

SEGUNDA: (ANTECEDENTES).- Que ambas instituciones consideran que la colaboración mutua puede contribuir a la mejor realización de las actividades y programas académicos en el área de investigación, estableciendo una estrategia funcional sobre la base del conocimiento para la implementación de proyectos de desarrollo en beneficio de la población.

El **CID**, es un sistema de asociación intelectual para intercambiar conocimiento y asesoría en materia de cooperación y desarrollo, así como la experticia y experiencia de profesionales de ambos países, es un intercambio académico, a favor del desarrollo nacional boliviano con la participación de la Cooperación Internacional KOICA, en áreas de salud, agricultura, educación, entre otros.

La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y



capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social; a través de sus diferentes Facultades, Carreras, Centros y Programas, en el marco de sus competencias, es una institución autónoma, responsable de la generación y difusión de conocimiento científico, de la formación de profesionales idóneos de reconocida calidad y la revalorización de conocimientos ancestrales para la construcción de una sociedad justa, desarrollada, productiva, inclusiva y competitiva a nivel local, regional y nacional.

TERCERA: (OBJETO DEL CONVENIO).- El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer las bases de una cooperación mutua entre las instituciones para la realización de actividades académicas de desarrollo e investigación en las áreas de interés recíproco, mediante la implementación de una estrategia funcional sobre la base del conocimiento de la población y sus necesidades.

CUARTA: (ÁREAS DE COOPERACIÓN).- La asistencia será llevada a cabo, en las áreas de capacitación, investigación e interacción social, mediante los Programas de Educación (Proyectos de: Becas Coreanas, Becas para docentes y administrativos, Intercambios); Investigaciones, Estudios y Proyectos; Servicios de Consultoría; Visibilización - Foros universitarios.

QUINTA: (CONVENIOS ESPECIFICOS).- Las acciones concretas de colaboración que se deriven de la aplicación del presente Convenio Marco, serán pactadas mediante convenios específicos entre las Facultades y Carreras de la **UMSS** y el **CID**, donde se elabore agendas de trabajo que determinen las actividades respectivas, por quienes estén facultados para determinar sus fines y alcances.

Los Convenios Específicos serán parte constitutiva del presente Convenio Marco, para todos los efectos y contendrán: programación, personal académico participante, estudiantes, procedimiento; así como todos los datos y documentos necesarios para determinar sus fines y alcances.

Para la elaboración de los mismos, se tendrá en cuenta, la autonomía de la **UMSS**, el justo equilibrio entre los aportes y beneficios para las instituciones.

De igual manera, las obligaciones de cada una de las partes serán definidas por estas en dichos Convenios Específicos previos al desarrollo de la actividad respectiva.

SEXTA: (RENOVACIÓN, FINALIZACIÓN, ENMIENDAS Y SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS).- El presente Convenio Marco, tendrá vigencia durante un período de cinco (5) años a partir de su suscripción, con el entendimiento que puede ser finalizado por cualquiera de las partes, mediante aviso escrito comunicado en un término no inferior a seis (6) meses. El Convenio puede ser prolongado por períodos iguales mediante mutuo consentimiento escrito de las dos partes y previa evaluación de compromisos cumplidos.

Para el caso de terminación del presente Convenio, ambas partes tomarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad hasta su conclusión de las acciones y proyectos ya iniciados.

Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este Convenio y para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de mecanismos de solución directa de controversias.



SÉPTIMA: (PROPIEDAD INTELECTUAL).- La propiedad intelectual que derive de los trabajos con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

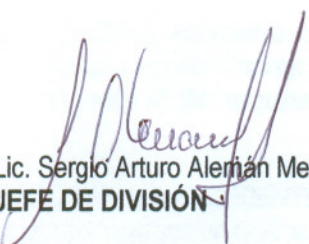
OCTAVA: (MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO Y CONTROL).- Cada una de las partes designará un delegado para integrar un Comité de coordinación y control, el mismo que actuará de portavoz de la MAE de cada una de ellas, a efecto de programar un cronograma en el que se defina cada una de las áreas de trabajo emergente del Convenio, como ser, las actividades, los plazos, los recursos que sean requeridos para las actividades y los objetivos se cumplan en los plazos establecidos, aspectos de los cuales deberán informar a sus respectivos delegantes.

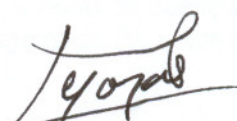
NOVENA: (PUBLICIDAD DE LOS TRABAJOS).- Los trabajos elaborados y concluidos dentro del Convenio, realizados por los docentes, investigadores y estudiantes que cuenten con el aval académico de la Facultad correspondiente, serán dados a conocer por cada una de las partes a través de sus respectivos organismos de comunicación.

DÉCIMA: (DEL CONSENTIMIENTO).- En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente Convenio, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los veintinueve días del mes de octubre del 2014, en la ciudad de Cochabamba.

POR EL CID-BOLIVIA

POR LA UMSS


Lic. Sergio Arturo Alemán Menduïña
JEFE DE DIVISI3N


Dr. Lucio Gonzáles Cartagena
RECTOR


MSc. Arq. Nestor Guzmán Chac3n
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS